

CONSTANCIA: Señor Juez, siendo las 8:42 am del día 5 de octubre de 2023, le informo que a la fecha el Cajero Pagador de la Policía Nacional, no ha dado respuesta a los oficios Nro. 564 del 6 de junio de 2023 y 984 del 31 de julio de 2023, donde se le ordenó certificar los incrementos establecidos por el Gobierno Nacional para el personal activo, desde marzo de 2020 hasta la fecha que se expida la misma, del señor FEIBER ROJAS JARAMILLO.

NATALIA AYORA BARRERA
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), octubre cinco de dos mil veintitrés

05001-31-10-002-**2021-00255-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena **REQUERIR** por **TERCERA VEZ** al pagador de la **POLICÍA NACIONAL**, para que se sirva de dar estricto cumplimiento a la orden comunicada a través del oficio Nro. 564 del 6 de junio de 2023; confiriéndole el **TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS** para su respectivo pronunciamiento.

Se le advierte que el incumplimiento o demora en la ejecución de esta solicitud, sin justa causa, podrá ser sancionada con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo establece el artículo 44, regla 3^a, del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y envíese por medio de la Secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-